



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 0965/1990 DIVORCIO VOLUNTARIO  vs	Auto De Fecha: 05 De Enero De 2017.- Sentencia.- Primero.- Meliton Flores Herrera Si Probo La Aclaracion De Sentencia Propuesta En El Contenido De La Resolucion Por Los Razonamientos Asentados En Lineas Que Antecedan, Segundo.- Hagasele Saber A Las Partes De La Presente Resolucion Forma Parte Integrante De La Sentencia Dictada, Tercera.- Se Reanuda El Termin Para Onterponer El Recurso De Apelacion.
EXP . 0473/2015 ALIMENTOS  vs	Auto De Fecha: 07 De Febrero De 2017.- Sentencia.- Primero.- Ha Sido Competente Este Organ Jurisdiccional Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia, Segundo.- Tamara Aranzazu Tenorio Delgado En Representacion De C.s.s.t.y.a.s.t. Si Probo Su Accion De Alimenjtos En Contra Del Demandado, No Justifico Sus Excepciones Opuestas, Tercero.- En Consecuencia Se Decreta El Pago De Alimentos En Favor De Tamara Aranzazu Tenorio Delgado En Representacion De La Parte Actora Quien Justifico Su Derecho A Exigirlos En Contra Del Demandado Quien Debe Pagarlos, Cuarto.- Se Condena Al Demandado A Pagar A La Parte Actora Una Pension Alimenticia Definitiva, Mensual, El Equivalente Al Treinta Y Seis Por Ciento Del Salario Y Demas Prestaciones Que Percibe Mensualmente El Demandado En Favor De Tamara Aranzazu Tenorio Delgado En Representacion De La Parte Actora, Quinto.- Una Vez Que Cause Ejecutoriada La Presente Sentencia Se Ordena Girar Oficio Al Representante Legal De La Universidad Tecnologica De Puebla A Efecto De Que Proceda A Descontar Como Pension Alimenticia Definitiva El Treinta Y seis Por Ciento Del Salario Y Demas Prestaciones Que Percibe Mensualmente El Demandado En Favor De La Parte Actora Haciendo El Conocimiento Que En Caso De Renuncia O Liquidacion Deberan Retener El Cincuenta Por Ciento Que Le Corresponde Al Deudor Alimentario Y Depositarlo A La Cuenta Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado Mediante Ficha De Deposito Debidamente Requisitada Por Este Juzgado En Virtud De Que Dicho Finiquito Servira Para Garantizar Las Pensiones Alimenticias Correspondiente, Sexto.- La Pension Alimenticia Decretada Debera Subsistir Mientras La Acreedora Alimentaria No Deje De Necesitarla Legalmente Y Tendra Un Incremento Automatico Minimo Equivalente Al Aumento Porcentual Del Salario O Percepciones Que Tenga El Demandado En Sus Haberes, Septimo.- Si El Deudor De Alimentos No Verificara El Pago Procedase El Embargo De Bienes De Su Propiedad Suficientes Para Cubrir El Importe De Las Pensiones Vencidas Y De Aquellas Que Se Avenzan Y Prevengase Al Deudor Alimentario Que Si Elude El Cumplimiento De Su Obligacion Sin Causa Justificada Se Dara Vista Al Ministerio Publico Para Los Efectos Legales Procedentes, Noveno.- Se Impone La Multa Alguna A Laq Partes Atendiendo A Que Su Conducta Procesal Fue Apegada A Los Principios A Que Debe Sujetarse Ambas Partes Comparecieron Al Desahogo De La Audiencia De

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 17/03/17

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Fernando Alberto Martinez Mijangos**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1327/2016 RECTIFICACIÓN DE ACTA DE MATRIMONIO</p> <p style="text-align: center;">VS</p>	<p>Conciliacion Procesal, Decimo.- Se Ordena Dar Vista A La Procuraduria De Proteccion De Las Niña, Niños Y Adolescentes Del Estado Para Hacerle De Su Conocimiento Que Se Ha Dictado La Sentencia Definitiva Dentro Del Presente Juicio Y Condenando Al Demandado A Pagar A La Parte Actora Una Pension Alimenticia Definitiva Mensual Y Equivalente Al Treinta Y Seis Por Ciento Del Salario Y Demas Prestaciones Que Percibe Mensualmente El Demandado A Favor La Actora, Decimo Primero.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Las Costas Causadas Con Motivo De La Tramitacion Del Presente Juicio En Su Primera Instancia Previa Su Regulacion.</p> <p>Auto De Fecha: 21 De Febrero De 2017.- Sentencia. Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio, Segundo.- Los Promoventes Si Probaron Los Hechos Constitutivos De Su Accion Mientras Que Ninguna Persona Se Opuso A Su Peticion, Tercero.- Se Rectifica El Acta De Matrimonio A Fin De Que Se Asiente Como Nombre Correcto Del Contrayente Martin Perez Flores Y Como Nombre Correcto De La Contrayente Adela Romero Hernandez, Cuarto.- Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia Remitanse Mediante Oficio Copias Certificadas A La Resolucion Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Ante El Que Se Celebro El Acto Para Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado, Quinto.- La Presente Sentencia No Libera Ni Exime A Los Demandantes De Las Obligaciones Y Responsabilidades Que Haya Contraido Con El Nombre Anterior, Sexto.- Expidanse A La Actora Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite A Su Costa De Esta Resolucion.</p>
<p>EXP . 0985/2016 RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO</p> <p style="text-align: center;">VS</p>	<p>Auto De Fecha: 31 De Enero De 2017.- Sentencia.- Primero.- Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar En Primera Instancia Del Presente Juicio, Segundo.- La Actora Si Probo Los Hechos Constitutivos De Su Accion, Tercero.- Se Rectifica El Acta De Nacimiento A Fin De Que Como Nombre Correcto De La Actora Se Asiente Eliazar Eufracia Benitez Castelan Asi Como Lugar De Nacimiento Ilamacingo Acatlan De Osorio Puebla Y Su Fecha De Nacimiento Trece De Marzo De Mil Novecientos Cincuenta Y Siete, Cuarto.- Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia Remitanse Mediante Oficio Copias Certificadas De La Resolucion Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Ante El Que Se Celebro El Acto Para Que Se De Cumplimiento A Lo Ordenado, Quinto.- La Presente Sentencia No Libera Ni Exime A La Demandante De Las Obligaciones Y Responsabilidades Que Haya Contraido Con El Nombre Anterior, Sexto.- Exoidanse A La Parte Actora Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite A Su Costa De Esta</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 17/03/17

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Fernando Alberto Martinez Mijangos**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

Resolucion.

**EXP . 1499/2016**

OTROS

**VS**

Auto De Fecha: 21 De Febrero De 2017.- Sentencia.- Primero.- Fue Legal Y Formalmente Valido El Procedimiento, Segundo.- Se Declara Disuelto El Vinculo Matrimonial Celebrado Entre Ambas Partes Ante La Fe Del Ciudadano Juez Cuarto Del Registro Civil De Las Perosnas De Esta Ciudad De Puebla Asi Como La Sociedad Conyugal Que Formo A Virtud Del Mismo, Tecero.- Se Aprueba El Convenio En Todos Sus Terminos Por Reunir Las Condiciones Que Exige La Ley En El Estado Elevandose A Rango De Cosa Juzgada, Cuarto.- Ejecutoriada Esta Resolucion Remitanse Copias Certificadas De La Misma Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Que Celebro El Acto A Fin De Que Haga Las Anotaciones Y Expida El Acta De Divorcio Respectiva.

**EXP . 0889/2016**

OTROS

Yolanda Gomez Estevez. **VS** Martin Aguilar Romero.

Auto De Fecha: 23 De Enero De 2017.- Sentencia.- Primero.- Fue Legal Y Formalmente Valido El Procedimiento, Segundo.- Atendiendo A Que Los Conyuges No Llegaron A Un Arreglo En Sentido Se Declara No Aprobado El Convenio Presentado Por La Actora, Tercero.- Se Declara Disuelto El Vinculo Matrimonial Celebrado Ante La Fe Del Ciudadano Juez Del Registro Civil De Las Perosnas De Rio Blanco Veracruz, Cuarto.- Se Deja A Los Exconyuges En Aptitud De Contraer Nuevo Matrimonio, Quinto.- Se Dejan A Salvo Los Derechos De Las Partes Para Que En El Termino De Tres Dias Los Hagan Valer Por La Via Incidental, Sexto.- Ejecutoriada Esta Resolucion Remitanse Copias Certificadas De La Misma Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Que Celebro El Acto A Fin De Que Haga Las Anotaciones Y Expida El Acta De Divorcio Respectiva, Septimo.- En Lo Atinente A Las Multas Apareciendo Que La Conducta Procesal De Las Partes Fue Apegada A Los Principios A Que Deben Ajustarse Por Lo Atento No Es Procedente Imponer Multa Alguna.

**EXP . 1159/2016**

OTROS

**VS**

Auto De Fecha: 25 De Enero De 2017.- Sentencia.- Primero.- Fue Legal Y Formalmente Valido El Procedimiento, Segundo.- Se Declara Disuelto El Vinculo Matrimonial Celebrado Entre Ambas Partes Ante La Fe Del Ciudadano Juez Del Registro Civil De Las Personas Del Municipio De Oriental Puebla, Tercero.- Se Aprueba El Convenio En Todos Sus Terminos Asi Como Sus Modificaciones Por Reunir Las Condiciones Que Exige La

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 17/03/17

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Fernando Alberto Martinez Mijangos**

Página 3



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO TERCERO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 17/03/17 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 0475/2012 SUCESION TESTAMENTARIA Carreto Morales Enrique. VS</p>	<p>Ley En El Estado Elevandose A Rango De Cosa Juzgada Y Se Deja A Los Exconyuges En Aptitud De Contraer Otro Matrimonio, Cuarto.- En Cumplimiento A Lo Ordenado Se Le Hace Saber Al Señor Que Como Deudor Alimentario Su Incumplimiento En El Pagho Convenido Se Sanciona Con Prision Con Reo Del Delito De Abandono De Personas, Quinto.- Se Lñe Hace Saber A Quien Conserva La Custodia Que Impedir Las Visitas, Convivencias Y Comunicacion De Manera Reiterada De Los Hijos Con El Otro Progenitor Sin Causa Justa Ocasiona La Perdida De La Patri Potestad, Sexto.- Ejecutoriada Esta Resolucion Remitase Copias Certificadas De La Misma Al Juez Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Que Celebro El Acto A Fin De Que Haga Las Anotaciones A Que Hacen Referencia Y Expida El Acta De Divorcio Respectiva.</p> <p>Auto De Fecha: 02 De Marzo De 2017.- Tengase Comunicando El Estado Procesal Del Expediente Relativo Al Juicio, Digasele Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Peticion En Atencion A Que Su Representada Tiene Caracter De Ejecutora Del Testamento Asi Como La Obligacion De Defender El Juicio De La Sucesion Y Fuera De El, Girese Oficio Al Registrador Publico De La Propiedad Y Del Comercio De Puebla Para Que Proceda A Realizar La Anotacion Marginal En Los Folios Electronicos Que Corresponde En Orden Cronologico A Los Inmuebles Inventariados Dentro Del Presente Juicio.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 17/03/17

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Fernando Alberto Martinez Mijangos**

Página 4